



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.

DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DE INTERIOR, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4400-0029]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4400-0029, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a defensa de la Guardia Civil y la dimisión del Ministro de Interior.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4400-0029]

“A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley en defensa de la Guardia Civil por su honor, lealtad y servicio a España durante los 176 años de historia, su labor durante la pandemia del COVID19 y la dimisión del ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, por actuar ilegalmente contra la Benemérita, para su debate y aprobación, en su caso, en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un “cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería”, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con la “denominación de Guardias Civiles”. A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

El reto que se le plantea al Duque de Ahumada es poner en marcha una institución que, caracterizada por su eficiencia y, en términos del Real Decreto, se destine “a proteger eficazmente a las personas y las propiedades”. Para ello, propone que la Guardia Civil sea una organización basada en la calidad por lo que recomienda cubrir la plantilla paulatina y selectivamente para garantizar la excelencia del personal.

El verano del mismo año y ante los futuros oficiales, el Duque de Ahumada pronunció un discurso enérgico en el que presentó una larga lista de obligaciones, sacrificios y deberes, negando al Cuerpo militancia política de cualquier tipo.

Lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 9 de octubre de 1844 es aprobado el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: “la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades (...) y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes”.

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente para distinguir a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845, de la mano del Duque de Ahumada, un



documento que constituye un auténtico código moral de la Institución: la “Cartilla del Guardia Civil” que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

A lo largo de su articulado, la “Cartilla” establece la doctrina del Cuerpo; un código deontológico que pretende dotar al personal de un alto concepto moral, del sentido de la honradez y de la seriedad en el servicio y que está presidido por su artículo más famoso donde se lee: “el honor es mi principal divisa del guardia civil; debe, por consiguiente, conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recobra jamás”.

Con la aprobación de la Constitución de 1978, la Guardia Civil se adscribe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conservando su naturaleza militar, pero dejando de formar parte de las Fuerzas Armadas.

La ley de Policía de 1978 asigna a los Cuerpos de Seguridad del Estado la tarea de “defender el ordenamiento constitucional, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”. Aparece por primera vez una clara atribución de competencias a los distintos cuerpos policiales tanto territorial como funcionalmente. Al CNP, heredero de la Policía Nacional y ésta de la antigua Policía Armada y de Tráfico, y de la más lejana Guardia de Asalto y al Cuerpo Superior de Policía, sucesor del Cuerpo General de Policía, se les encomienda la seguridad en las capitales de provincia y otras grandes poblaciones.

Será competencia de la Guardia Civil el resto del territorio nacional, especialmente el ámbito rural, ratificando su responsabilidad sobre el tráfico y transporte, el resguardo fiscal del Estado y el control de armas y explosivos.

Con la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de marzo, se define a la Guardia Civil como instituto armado de naturaleza militar, dependiente del Ministerio del Interior en lo referente a retribuciones, destinos, situaciones del personal y naturaleza de las misiones de carácter militar. Su función propia de seguridad ciudadana se extiende al mar territorial, el control sobre armas y explosivos, Resguardo Fiscal del Estado, persecución del contrabando, vigilancia del tráfico y transporte, protección de costas, fronteras, puertos y aeropuertos y conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

En el año 1988, por Real Decreto Ley, se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, abriendo el ingreso de las mujeres en la Benemérita.

En definitiva, hombres y mujeres que integran el honorable cuerpo de la Guardia Civil y están comprometidos con la seguridad y protección de España y de los españoles, por tierra, mar y aire, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Por todas estas razones la Guardia Civil es la institución pública que más confianza genera entre la sociedad española según figura en los últimos barómetros del CIS, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Es deber y obligación de todos los partidos políticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento antidemocrático, sectario y que vulnere la independencia del cuerpo de la Guardia Civil con la actividad política -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de este Parlamento y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente propuesta de resolución.

Primero. El Parlamento de Cantabria apoya y reconoce a la Guardia Civil por su entrega, sacrificio y servicio a España durante los 176 años de historia del Instituto Armado.

Segundo. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a exigir al Gobierno de España el cese del Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, por la conducta y decisiones políticas en contra del ordenamiento jurídico español hacia los mandos de la Guardia Civil, con fines ideológicos y partidistas, contando con el beneplácito del propio Gobierno de España, donde obliga al General de la Guardia Civil, José Manuel Santiago, en pleno Estado de Alarma, “perseguir las campañas de desinformación y los bulos que inundan las redes” atentando contra la libertad de expresión y de pensamiento.

Como, también, el cese del Coronel de la Guardia Civil, Diego Pérez de los Cobos, que en el ejercicio de sus funciones y en plena coordinación con la jueza Carmen Rodríguez Medel, abrieron instancias para la investigación de varios miembros del gobierno por ocultar un informe que “presuntamente” conocían con antelación a las manifestaciones del 8 de marzo, en el que se alertaba del alto riesgo de contagio del COVID19 entre la sociedad española.



Tercero. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instalar una placa conmemorativa, que sirva como homenaje a los guardias civiles fallecidos y contagiados, en acto de servicio, por el ejemplar compromiso con España y el sacrificio, generosidad y lealtad a nuestro país y a todos los españoles demostrado por el cuerpo que se ha jugado la vida durante la pandemia del coronavirus.

Santander, 10 de junio de 2020

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz Grupo Parlamentario Popular.”